



Cofinanciado por
la Unión Europea

Madrid, 23 de febrero de 2023

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondiente a la licitación, por procedimiento abierto, para el “Despliegue Centralizado de los Sistemas de Plataforma de Información al Viajero y Gestor de Contenidos en la Red de Metro - Las actuaciones incluidas en este contrato podrán ser cofinanciadas al 40% con cargo al Programa Operativo 2021-2027 FEDER de la Comunidad de Madrid” (Licitación 6012200349)

Una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, Metro de Madrid S.A. ha acordado la siguiente exclusión, por los motivos que se indican seguidamente:

En el apartado 25 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se establece el siguiente contenido mínimo, que tiene que tener la oferta técnica:

“Memoria de los trabajos.

- **Memoria descriptiva de los trabajos:**
 - Plan de trabajo.
- **Plan de Recursos:**
 - Planificación de los medios humanos y % de ocupación de los mismos asociados a las tareas desglosadas en el plan de trabajo.
- **Estudio de Ergonomía y Usabilidad:**
 - Estudio completo sobre ergonomía y usabilidad en los interfaces del sistema.
- **Estudio sobre las capacidades de ofrecer información intermodal con otros operadores de transporte y/o otras fuentes de datos.**

Deberá presentarse certificado o documento de homologación que acredite que el componente denominado Plataforma Centralizada de Información Al Viajero (PCIV) y el Gestor de Contenidos (CMS) ofertados están homologados conforme a lo especificado en el apartado 7.2 del PPT (IO_21-102P_PPT PCIV v20.1).”

A continuación, se detalla el resultado del análisis de la documentación en que ha de consistir el contenido mínimo de la oferta técnica, correspondiente al siguiente licitador:

- **REVENGA INGENIEROS, S.A.:** Tras la revisión de la oferta técnica presentada, se ha encontrado el siguiente incumplimiento en el contenido mínimo:

En el apartado 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se especifica que **“Todos los productos ofertados estarán homologados conforme al procedimiento siguiente:**

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ESTACIÓN 4.0 DE METRO DE MADRID.

<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/preuntas-mas-frecuentes>

Los plazos de homologación vienen incluidos en el Anexo I de dicho procedimiento.”

Avda. de Asturias, 4
28029 Madrid
www.metromadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

En la documentación presentada por REVENGA INGENIEROS, S.A., se ofertan módulos de la plataforma RiPublic (producto homologado) y también módulos de la plataforma TiPublic (producto **no homologado**). En concreto:

- En el apartado 3.3 de la oferta técnica de REVENGA INGENIEROS, S.A., se indica de forma literal la siguiente información: *“Bien es cierto que Revenga dispone ya del TiPublic desarrollado para Metro de Quito y de una plataforma llamada RiPublic (también un sistema SIV) actualmente en servicio en la línea San Sebastián – Bilbao de RENFE”*. Lo que identifica que TiPublic y RiPublic son plataformas distintas.
- En el apartado 3.3 de la oferta recibida se indica de literal la siguiente información: *“TiPublicIHM© (Cliente interfaz hombre-máquina) o web ‘Operador’. Aplicativo desarrollado para entorno web que permite al operador interactuar con el sistema: conocer el estado actual del sistema, seleccionar destinos de información, programar mensajes, grabar mensajes, hacer grupos, visualizar eventos, etc.”*. Lo que indica que la oferta de REVENGA INGENIEROS, S.A. propone un módulo de la plataforma **TiPublic**, que **no está homologada**.

Por este motivo, la oferta presentada por REVENGA INGENIEROS, S.A. no cumple con el contenido mínimo establecido para la oferta técnica en el apartado 25 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

A continuación, se expone el resultado del análisis efectuado para comprobar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los pliegos de la licitación por la oferta del licitador:

- **REVENGA INGENIEROS, S.A.:** En la oferta presentada por este licitador, se ha detectado el siguiente incumplimiento en los pliegos por los que se rige la licitación:

En el apartado 10.1.8 IHM del Pliego de Prescripciones Técnicas, se especifican, entre otros, los siguientes requisitos:

“El acceso a la plataforma, por parte de los usuarios del sistema será exclusivamente por medio de aplicación Web o por una App para dispositivos móviles.

Este interfaz Web cumplirá con estas características mínimas:

El Contratista únicamente podrá instalar aplicaciones en los servidores. No se permitirá la instalación de aplicaciones en los PC de los usuarios, por lo que el Contratista deberá cumplir los procesos de homologación y de instalación definidos por el departamento técnico de informática corporativa de METRO.

....

Desde el IHM se accederá a todos los módulos desplegados. Habrá dos (2) accesos Web diferenciados:

Página Web que permitirá el acceso al gestor de contenidos y a todos sus

Avda. de Asturias, 4
28029 Madrid
www.metromadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

módulos.

Acceso Web para el módulo de seguimiento de trenes, el módulo de megafonía y el resto de módulos correspondiente al Sistema de Información al Viajero.”

En la oferta de REVENGA INGENIEROS, S.A., no se acredita el cumplimiento de estos requisitos: en especial, en el apartado 8.2 Gestor de contenidos, se especifica que los componentes del módulo CMS son aplicativos instalados en los PC de los usuarios.

Por los motivos expuestos anteriormente, se evidencia que la **oferta de REVENGA INGENIEROS, S.A. no cumple con el contenido mínimo exigido para la oferta técnica, ni con los requerimientos establecidos en los Pliego de Prescripciones Técnicas.**

En la condición 8. “CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS”, y, dentro de ella, en el apartado 8.3. “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta Nº2”, del Pliego de Condiciones Particulares, se establece lo siguiente:

“Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT.”

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la condición 8. “CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS”, y, dentro de la misma, en el apartado 8.3. “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta Nº2”, del Pliego de Condiciones Particulares, en relación con el apartado 25. “Oferta técnica”, del cuadro resumen del citado Pliego, la oferta de REVENGA INGENIEROS, S.A. queda excluida de este procedimiento de licitación.

Conforme a los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, el licitador podrá formular reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el plazo recogido en los mencionados artículos del RDL 3/2020 por la remisión que hacen en cuanto al régimen jurídico de la reclamación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.